



SEÑORES PADRES Y TUTORES:

Referencia: **ARANCEL MATERIAL DIDÁCTICO NIVEL INICIAL CICLO LECTIVO 2025**

De conformidad con las normas vigentes, las Instituciones de Educación Pública de Gestión Privada están autorizadas al cobro por alumno de Educación inicial de una cuota extraordinaria en concepto de **Material didáctico para Nivel Inicial**, fundado en la necesidad imprescindible de contar con dicho material didáctico en los plazos, cantidades, cualidades y condiciones exigidas para llevar a cabo las tareas programadas en cada una de las secciones.

Mediante la **Disposición Nro. 091-DEP-2025** el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Privada, autorizó el cobro de la segunda cuota de este arancel fijándola en la suma de **\$70.000.-** que será abonada según lo determine la Entidad Propietaria.

En función de ello la Institución fija el pago de la segunda cuota del arancel en **\$70.000.- con vencimiento el día 10 de abril del 2025.**

Un saludo cordial y a disposición de Uds. para subsanar inquietudes o dudas con referencia al tema.

Administración 20/03/2025.